



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO

Resolución No. 2889-6 del 22 de abril de 2013
Código DANE 217614000456. Nit. 810005846-5, Régimen Especial
Dirección: San Jerónimo - Resguardo Indígena San Lorenzo, Riosucio – Caldas

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Riosucio, 18 de noviembre de 2025.

Docente

MARTHA ISABEL MARÍN ROTAVISTA

Institución Educativa San Jerónimo

Riosucio, Caldas

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión al contrato celebrado con el **CONTRATISTA: YOHN JAIRO ALVAREZ ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.921.694 de Riosucio, Caldas. Contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Adquisición de materiales para la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de infraestructura física.

SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	TOTAL
Cielo raso PVC blanco x mt2	161	26.000	4.186.000
Alambre #12 x mt	20	2.400	48.000
Alambre #14 x mt	30	1.800	54.000
Tomacorrientes	10	10.000	100.000
Interruptores	15	7.500	112.500
Lampara de incrustar grande	8	22.000	176.000
Lampara de incrustar mediana	5	14.500	72.500
Ladrillo farol 10 x 20 x 40	290	1.800	522.000
Bt de cemento	18	31.000	558.000
Joja de metal de 3 mts	1	161.000	161.000
CVArillas calibre 127 (1/2)	22	24.000	528.000
Kg hierro 3/8	60	5.000	300.000
Kg alambre dulce	4	6.500	26.000
Caja puntilla 2 1/2	4	5.000	20.000
Cargas arena	23	15.000	345.000
Cargas gravilla	23	15.000	345.000
Varilla 3/8	5	14.500	72.500
Kg boquilla blanca	2	7.500	15.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO

Resolución No. 2889-6 del 22 de abril de 2013

Código DANE 217614000456. Nit. 810005846-5, Régimen Especial

Dirección: San Jerónimo - Resguardo Indígena San Lorenzo, Riosucio – Caldas

Canecas de estuco plástico	2	53.000	106.000
Chapas	12	32.000	384.000
Accesorios para sanitario	5	19.000	95.000
Hojas techolin roja 3 mts	7	35.000	245.000
Perfil calibre 18	1	56.000	56.000
Perfil 2 x 1 delgado cuadrado	3	33.000	99.000
Teja Eternit 5 canal 2,40	2	48.000	96.000
Teja Eternit 5 canal 1,80	5	37.000	185.000
Lb soldadura 60-13 delgada	1	11.500	11.500
Candados medianos	5	16.000	80.000
Bombillos grandes	5	20.000	100.000
Bt fija listo	15	15.000	225.000
Orinales pequeños completos	2	650.000	1.300.000
Enchape piso anti desliz x mt	16	32.000	512.000
Enchape pared x mt	25	34.000	850.000
VALOR TOTAL		\$	11.986.000

TERCERA. VALOR: Once Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Pesos (\$11.986.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados por la institución.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 05 días, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa San Jerónimo, ubicada en el Municipio de Riosucio, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra.
3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes.
4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO

Resolución No. 2889-6 del 22 de abril de 2013

Código DANE 217614000456. Nit. 810005846-5, Régimen Especial

Dirección: San Jerónimo - Resguardo Indígena San Lorenzo, Riosucio – Caldas

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

ALDEMAR DE JESÚS BUENO GAÑÁN

Rector Institución Educativa San Jerónimo
Riosucio, Caldas